



Asiento: R-393/2014

Fecha-Hora: 23/05/2014 14:39:48

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE DELEGA LA FIRMA DE DOCUMENTOS EN LOS VICERRECTORES, SECRETARIO GENERAL Y GERENTE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y con el fin de conseguir una mayor agilidad en la actuación administrativa

Resuelvo efectuar las siguientes delegaciones de firma

Primero. En el Vicerrector de Profesorado, la de actos y resoluciones en relación con los funcionarios de los Cuerpos Docentes y Profesorado Contratado, cuya competencia haya sido atribuida a este Rectorado por la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, las disposiciones en materia de Función Pública, los Estatutos de esta Universidad y disposiciones complementarias, con excepción de los relativos al régimen disciplinario, convocatoria de plazas de los Cuerpos Docentes; nombramiento y toma de posesión en los mismos y autorización de compatibilidades, que quedan reservados al Rector.

Segundo. A favor del Vicerrector de Profesorado la firma de contratos administrativos y laborales del profesorado universitario.

Tercero. En el Vicerrector de Planificación de Enseñanzas, la firma de resoluciones en materia de gestión académica referentes a estudios oficiales y oferta de las enseñanzas; admisión, matrícula y normativa general académica, solicitudes, reclamaciones y recursos; así como de todas las actuaciones susceptibles de delegación de firma en materia de enseñanzas universitarias reguladas por el Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, o disposiciones que lo modifiquen o sustituyan.

Cuarto. En el Vicerrector de Planificación de Enseñanzas la firma de solicitudes para la obtención de la Mención de Calidad en Másteres Oficiales y en Programas de Doctorado referentes a las convocatorias realizadas por el Ministerio de Educación,





Cultura y Deporte, así como de subvenciones para la movilidad de estudiantes y profesores en Másteres Oficiales y Programas de Doctorado.

Quinto. En el Vicerrector de Profesorado, los diplomas acreditativos relativos al profesorado colaborador honorario.

Sexto. En el Vicerrector de Investigación, la de actos y solicitudes de ayudas y subvenciones destinadas a la realización de actividades investigadoras, estudios y otras actuaciones relacionadas con convocatorias de organismos públicos o privados, con excepción de aquellos que por norma legal o reglamentaria sean indelegables.

Séptimo. En la Vicerrectora de Transferencia y Emprendimiento, la de actos, solicitudes, contratos y convocatorias de organismos públicos o privados relacionadas con el ámbito empresarial, a excepción de aquellos que por norma legal o reglamentaria sean indelegables.

Octavo. En el Secretario General, la de los actos y resoluciones dictados en el ejercicio de las competencias atribuidas al Rector por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, los Estatutos de esta Universidad y demás disposiciones aplicables, con excepción de aquellos cuya firma sea indelegable, o haya sido delegada por esta Resolución a favor de los Vicerrectores o el Gerente.

Noveno. En el Gerente, la de los actos y resoluciones (incluidas comisiones de servicio) Atinentes al personal de Administración y Servicios (funcionario y laboral) y al personal laboral investigador, cuya competencia haya sido atribuida a este Rector por la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, las disposiciones en materia de Función Pública, los Estatutos de esta Universidad y disposiciones complementarias, con excepción de los relativos al régimen disciplinario; convocatoria de plazas; nombramiento y toma de posesión en los mismos; firma de contratos y autorización de compatibilidades, reservada al Rector.

Décimo. En los escritos o resoluciones que se firmen en virtud de esta delegación, se hará constar expresamente, en la antefirma, que se actúa por delegación y se hará referencia a la presente disposición.

Décimo primero. La presente resolución sustituye y deja sin efecto cualquier otra delegación de firma hecha con anterioridad sobre los mismos supuestos, bien en estos órganos o en otros distintos.

Murcia, 22 de mayo de 2014
El Rector,

José Orihuela Calatayud

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es

csv: 1512803616928381956606268

